

Santiago, catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Iquique.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 53.064-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Ministro Suplente Juan Manuel Muñoz P. y los Abogados (as) Integrantes Enrique Alcalde R., Pedro Aguila Y. Santiago, catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

